

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
“RUMIÑAHUI – ASEO, EPM”**

RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA 2026-RSP-10

Lcda. Carolina Raquel Sánchez Hinojosa
Gerente General, Encargada

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226 consagra que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía (...)”*;

Que, el segundo inciso del artículo 1 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que: *“(...) Las disposiciones del presente código regulan el ejercicio de las competencias de planificación y el ejercicio de la política pública en todos los niveles del gobierno, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la programación cuatrienal del Sector Público, el Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas; y, todos los recursos públicos y demás instrumentos aplicables a la Planificación y las Finanzas Públicas”*;

Que, el Art. 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Desarrollo, faculta que: *“Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los trasposos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa (...)”*.

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece los DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL de la siguiente manera: *“El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública; 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluida las resoluciones emitidas por el Directorio; (...)”*.

Que, en el numeral 2 de las Normas Técnicas de Presupuesto tienen como objeto regular la administración del componente presupuestario en las fases de programación; formulación; aprobación; ejecución; evaluación y seguimiento, y, clausura y liquidación presupuestaria.

Que, en la **NTP 18**, Modificaciones Presupuestarias Generales, de la Normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (diciembre 2024) en el numeral 4 Informe de Sustento, señala que: *“Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el*

propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados (...).”.

Que, en la **NTP 19**. Modificaciones Presupuestarias Específicas, de la Normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (diciembre 2024), en el numeral 20, establece que: “*Las modificaciones a los presupuestos de las entidades del sector público que no forman parte del Presupuesto General del Estado, se efectuarán de acuerdo a lo establecido en sus leyes de creación y en las disposiciones emitidas por la máxima instancia institucional. (...)*”.

Que, Mediante Resolución de Directorio No. EPMR-DIR-2025-012-001 del 30 de diciembre de 2025, se aprueba el presupuesto de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui-Aseo, EPM para el ejercicio económico 2026.

Que, En el artículo 29 de las Disposiciones Generales del presupuesto de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos – 2026 aprobado, señala; “*Se delega al Gerente General la autorización de reformas de incremento, reducciones, y traspasos de créditos que se efectuaren en el presupuesto Institucional del ejercicio económico 2026.*”

Que, Mediante memorando Nro. EPMR-GPP-2026-0404-GD-M, del 30 de julio del 2026, la Gerencia de Planificación y Proyectos, remite el Técnico No. EPMR-GPP-2026-REF-015 “INFORME DE REFORMA AL POA - PAC – PRESUPUESTO EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS “RUMIÑAHUI-ASEO, EPM”, en cumplimiento a lo estipulado en la Normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas; NTP:18, Modificaciones Presupuestarias Generales: numeral 4 “Informe de Sustento”

Que, en base al informe de sustento de Reforma al Presupuesto Nro.10, de la Unidad de Presupuesto - Gerencia Financiera, determina las modificaciones presupuestarias necesarias.

Que, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos “Rumiñahui-ASEO EPM”, en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, y de conformidad con el Art. 9, numeral 13 del mismo cuerpo legal, nombró a la Lcda. Carolina Raquel Sánchez Hinojosa, como Gerente General, Encargada de la referida Empresa Pública a partir del 27 de diciembre de 2025;

En ejercicio de las facultades y obligaciones contenidas en la Constitución, la Ley y demás normativa conexa;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma de gastos de traspaso de créditos de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI-ASEO, EPM, en función del Informe Nro.10 presentado por la Gerencia Financiera y según el siguiente detalle:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROCESO (SUBACTIVIDAD)		PARTIDA	F.F.	CODIF.	REFORMA		CODIF. FINAL
							DISMINUCIÓN	INCREMENTO	
01 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0109 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA	260078	DOTAR DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA A LAS INSTALACIONES	5302080000 - SERVICIOS SEGURIDAD Y VIGILANCIA	002	93.884,88	-934,44	0,00	92.950,44
01 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0109 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA	260086	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS	5304050000 - VEHÍCULOS	002	3.000,00	-3.000,00	0,00	0,00

			VEHÍCULOS LIVIANOS DE LA EPMR						
01 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0108 - GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	260053	CONTRATAR LOS SERVICIOS DEL WEBMASTER	5306060000 - HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	002	23.265,00	-2.797,94	0,00	20.467,06
01 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0109 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA	260283	CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA EPMR	5302090000 - SERVICIO DE ASEO	002	26.000,00	-3.267,62	0,00	22.732,38
01 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0109 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA	260097	CONTRATACIÓN DE PEAJE PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	5701020000 - TASAS GENERALES	002	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00
02 - GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS	0206 - GESTIÓN SERVICIOS ESPECIALES	260229	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS (CONVENIO IASA)	6306050000 - ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	002	59.600,00	-9.600,00	0,00	50.000,00
02 - GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS	0203 - EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE ASEO	260360	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO DE CARGA LATERAL, PARA EL SERVICIO CONTENERIZADO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RUMIÑAHUI ASEO, EPM	6305050000 - VEHÍCULOS	002	0,00	0,00	9.600,00	9.600,00
TOTAL GENERAL						205.749,88	-19.600,00	19.600,00	205.749,88

Art. 2.- Disponer a las Gerencias de Planificación y Proyectos, Jurídica y Financiera efectuar las actividades pertinentes a fin de que el contenido de esta resolución sea plasmado dentro del Plan Operativo Anual, Plan Anual de Contratación y Presupuesto.

Art.3.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Comuníquese. –

Dado y firmado en Sangolquí, a 30 de julio de 2026.

LCDA. CAROLINA RAQUEL SÁNCHEZ HINOJOSA
GERENTE GENERAL, ENCARGADA
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, RUMIÑAHUI-ASEO, EPM.

Control de Legalidad:

Dr. Miguel Viteri N, Mgs
GERENTE JURÍDICO